

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido en el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como una de sus atribuciones, dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 63 numeral IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas Comisiones se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 68 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral propondrá al Consejo General los procedimientos administrativos en materia del Servicio Profesional Electoral, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
8. Que con fundamento en el artículo 74 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo acordará con el Consejero Presidente las acciones

necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.

9. Que el artículo 79 incisos a) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los estímulos y recompensas son un beneficio que se otorga al personal de carrera que destaque por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones asignadas, por haber obtenido las más altas puntuaciones en la evaluación del desempeño, así como por cualquier acto excepcional o por estudios o trabajos efectuados que contribuyan al mejoramiento del Servicio Profesional y del Instituto, que así se determinen en el procedimiento respectivo.
11. Que con fundamento en el artículo 136 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y con el objeto de que el Instituto Electoral del Distrito Federal siga contando con la normatividad interna que le facilite la implementación de los procedimientos administrativos para el mejor ejercicio de sus funciones, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, atendiendo en su contenido a lo establecido en los artículos 137 y 138 del citado Estatuto, elaboró el procedimiento administrativo para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, mismo que se indica y se detalla en el anexo que forma parte de este Acuerdo.
12. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2004, aprobó el proyecto de procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.
13. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral pone a consideración del Órgano Superior de Dirección, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo, el procedimiento de referencia para que se incluya en la normatividad respectiva. Lo anterior, tomando en consideración que los requerimientos operativos del Instituto Electoral del Distrito Federal son dinámicos y que la normatividad interna puede estar sujeta a las modificaciones o adiciones que se considere pertinentes, con el fin de lograr su perfeccionamiento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI; 62 párrafo primero; 63 numeral IV; 68 fracción III y 74 inciso b) 79 incisos a) y g) del Código Electoral del

Distrito Federal y 135, 136, 137 y 138 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El procedimiento administrativo materia del presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique el presente Acuerdo y el anexo respectivo, a todas las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, así como a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo junto con su anexo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales María Elena Homs Tirado, Eduardo Huchim May, Rosa María Mirón Lince Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral Rubén Lara León; y en lo particular en lo referente a suprimir la frase "dentro del rango de 9.5 a 10" en el apartado 3.1.1 del procedimiento se aprobó por cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales María Elena Homs Tirado, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo Huchim May, Rubén Lara León y Javier Santiago Castillo; y en lo referente a suprimir los puntos 6.15 y 6.15.1 del procedimiento respectivo se aprobó por seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales María Elena Homs Tirado, Eduardo Huchim May, Rosa María Mirón Lince Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral Rubén Lara León, en sesión pública de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

CÓDIGO: PROCEDIMIENTO CFDDP 011

ELABORÓ: Rosario Flores Reyes, Subdirección de Evaluación y Diseño de Programas

SUPERVISÓ: Gabriel Díaz Rivera, Dirección del Centro de Formación y Desarrollo

Vo. Bo.: Felipe Alba Martínez, Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral

APROBÓ: Comisión del Servicio Profesional Electoral

APROBÓ: Consejo General

	Página
1- OBJETIVO	2
2- ALCANCE	2
3- GENERALIDADES	2
3.1. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES	4
4- DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS	6
5- DEFINICIONES	6
6- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
7- DIAGRAMA DE FLUJO	10

ANEXOS

No aplica Página

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

1.0 Objetivo

Establecer los criterios y acciones a seguir para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 135, 136, 137, y 138 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.0 Alcance

Consejo General
Comisión del Servicio Profesional Electoral
Junta Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral
Centro de Formación y Desarrollo
Miembros del Servicio Profesional Electoral

3.0 Generalidades

El Instituto Electoral del Distrito Federal otorgará estímulos y recompensas al personal de carrera que destaque por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones asignadas o por haber obtenido las más altas puntuaciones en la evaluación del desempeño.

Una vez que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal haya aprobado el informe de resultados de la Evaluación del Desempeño del año que corresponda, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, presentará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para su aprobación, el proyecto de dictamen para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplan con los criterios establecidos en el presente procedimiento.

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

La Comisión del Servicio Profesional Electoral enviará a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de Acuerdo del Consejo General para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, con el objeto de que sea incluido en el orden del día de la sesión correspondiente del Consejo General.

Los estímulos y recompensas serán entregados a los miembros del Servicio Profesional Electoral en la ceremonia de premiación que para tal efecto organice la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo.

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA

IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

3.1 Lineamientos y criterios generales

3.1.1. El miembro del Servicio Profesional Electoral que obtenga la calificación más alta en la evaluación del desempeño, recibirá:

- un premio en efectivo,
- 6 días de descanso, y
- un diploma.

Este miembro del Servicio no será considerado en el otorgamiento de estímulos y recompensas por la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño en los cargos evaluados establecidos en el numeral 3.1.3. Por lo tanto, se recorrerán las posiciones en el cargo o puesto homólogo evaluado para premiar a la primera, segunda y tercera calificaciones más altas.

3.1.2. Los funcionarios que obtengan la segunda, tercera, cuarta y quinta calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral gozarán de días de descanso de acuerdo con lo siguiente:

- 5 días de descanso al funcionario que obtenga la segunda puntuación más alta.
- 4 días de descanso al funcionario que obtenga la tercera puntuación más alta
- 3 días de descanso al funcionario que obtenga la cuarta puntuación más alta.
- 2 días de descanso al funcionario que obtenga la quinta puntuación más alta.

3.1.3. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que en la Evaluación del Desempeño obtengan la calificación más alta, dentro del rango de 9.0 a 10, en los cargos y puestos evaluados vigentes, (Director de área, Coordinador distrital, Director distrital, Subdirector, Secretario Técnico Jurídico, Jefe de Departamento, Líder de Proyecto “A” y Líder de Proyecto “B”) con excepción del miembro del Servicio Profesional Electoral que sea premiado en los términos del numeral 3.1.1, se les otorgará, en su caso:

- un premio en efectivo, y
- un diploma.

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

3.1.4. A los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtengan en la Evaluación del Desempeño la segunda calificación más alta en los cargos y puestos evaluados se les entregará:

- un premio en efectivo, equivalente al 50% del premio otorgado a la primera calificación más alta en los cargos y puestos evaluados, y
- un diploma.

3.1.5. A los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtengan en la Evaluación del Desempeño la tercera calificación más alta en los cargos y puestos evaluados se les entregará un diploma.

3.1.6. En ningún caso los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán recibir recompensas por más de uno de los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

3.1.7. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán ser acreedores a uno o más estímulos, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

4.0 Documentos aplicables y/o anexos

Documentos:

1. Dictamen
2. Acuerdo
3. Diploma

5.0 Definiciones

Se entenderán por:

Evaluación del desempeño.- La Evaluación del desempeño comprenderá los siguientes elementos:

- I. Resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo;
- II. Resultados obtenidos en la evaluación del rendimiento, y
- III. Participación, en su caso, en actividades complementarias de formación y capacitación.

Estímulos.- La expedición de notas de mérito, el otorgamiento de días de descanso, diplomas, medallas; así como las modalidades adicionales que el Consejo General establezca en el acuerdo correspondiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Recompensas.- Premios en efectivo, de carácter personal, independientes de los estímulos que se otorguen y cuyo monto serán aprobados por el Consejo General, a propuesta de la Junta Ejecutiva, de conformidad con la suficiencia presupuestal con que se cuente en el ejercicio correspondiente.



PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

6.0 Descripción del procedimiento

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.1. Una vez que el Consejo General aprobó el informe de resultados de la Evaluación del Desempeño, la DEASPE instruye al Centro de Formación y Desarrollo para que elabore el anteproyecto de dictamen para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral.	DEASPE	
6.2. Elabora el anteproyecto de dictamen y lo entrega a la DEASPE para su visto bueno.	CFD	Anteproyecto de dictamen
6.3. Revisa el anteproyecto de dictamen y en su caso, lo firma de visto bueno y lo envía a la COSPE para su revisión.	DEASPE	Anteproyecto de dictamen
6.4. Revisa el anteproyecto de dictamen, y lo remite a la Junta Ejecutiva para que de acuerdo con la suficiencia presupuestal proponga el monto de los premios en efectivo.	COSPE	Anteproyecto de dictamen
6.5. Envía a la COSPE la propuesta de montos de los premios en efectivo.	JUNTA EJECUTIVA	Anteproyecto de dictamen
6.6. Recibe la propuesta de la Junta Ejecutiva, aprueba el proyecto de dictamen e instruye a la DEASPE para que, a través del Centro, elabore el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General correspondiente.	COSPE	Proyecto de dictamen
6.7. Instruye al Centro de Formación y Desarrollo para que elabore el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General correspondiente.	DEASPE	
6.8. Elabora el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño y lo envía a la DEASPE para su revisión y visto bueno.	CFD	Anteproyecto de Acuerdo

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.9. Revisa el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, da visto bueno y lo envía a la COSPE para su consideración.	DEASPE	Anteproyecto de Acuerdo
6.10. Revisa el anteproyecto de Acuerdo, lo aprueba y lo remite a la Secretaría Ejecutiva para que se incluya en el orden del día de la sesión del Consejo General correspondiente, para su análisis y, en su caso, aprobación.	COSPE	Anteproyecto de Acuerdo
6.11. Recibe el proyecto de Acuerdo, lo incluye en el orden del día de la sesión respectiva y lo envía a los miembros del Consejo General.	Secretaria Ejecutiva	Proyecto de Acuerdo
6.12. Revisa el proyecto de Acuerdo, y en su caso, aprueba el otorgamiento de los estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral, e instruye a la DEASPE para realizar la entrega de los estímulos y/o recompensas.	Consejo General	Acuerdo
6.13. Instruye al Centro de Formación y Desarrollo para que gestione las recompensas, elabore los diplomas y los oficios-invitación para notificar la ceremonia de premiación a los integrantes del Consejo General, a los miembros del Servicio Profesional Electoral premiados e invitados.	DEASPE	Acuerdo
6.14. Gestiona las recompensas, elabora los diplomas y los oficios-invitación, los remite para las firmas correspondientes y notifica la ceremonia de premiación a los integrantes del Consejo General, a los miembros del Servicio Profesional Electoral premiados e invitados.	CFD	Cheques, Oficios-invitación y diplomas
6.15. Entrega los estímulos y las recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral premiados.	Consejo General	Diplomas y/o cheques
6.16. Reciben los estímulos y/o las recompensas, firman las constancias de entrega y envían el acuse correspondiente.	Miembros del SPE	Constancias de entrega



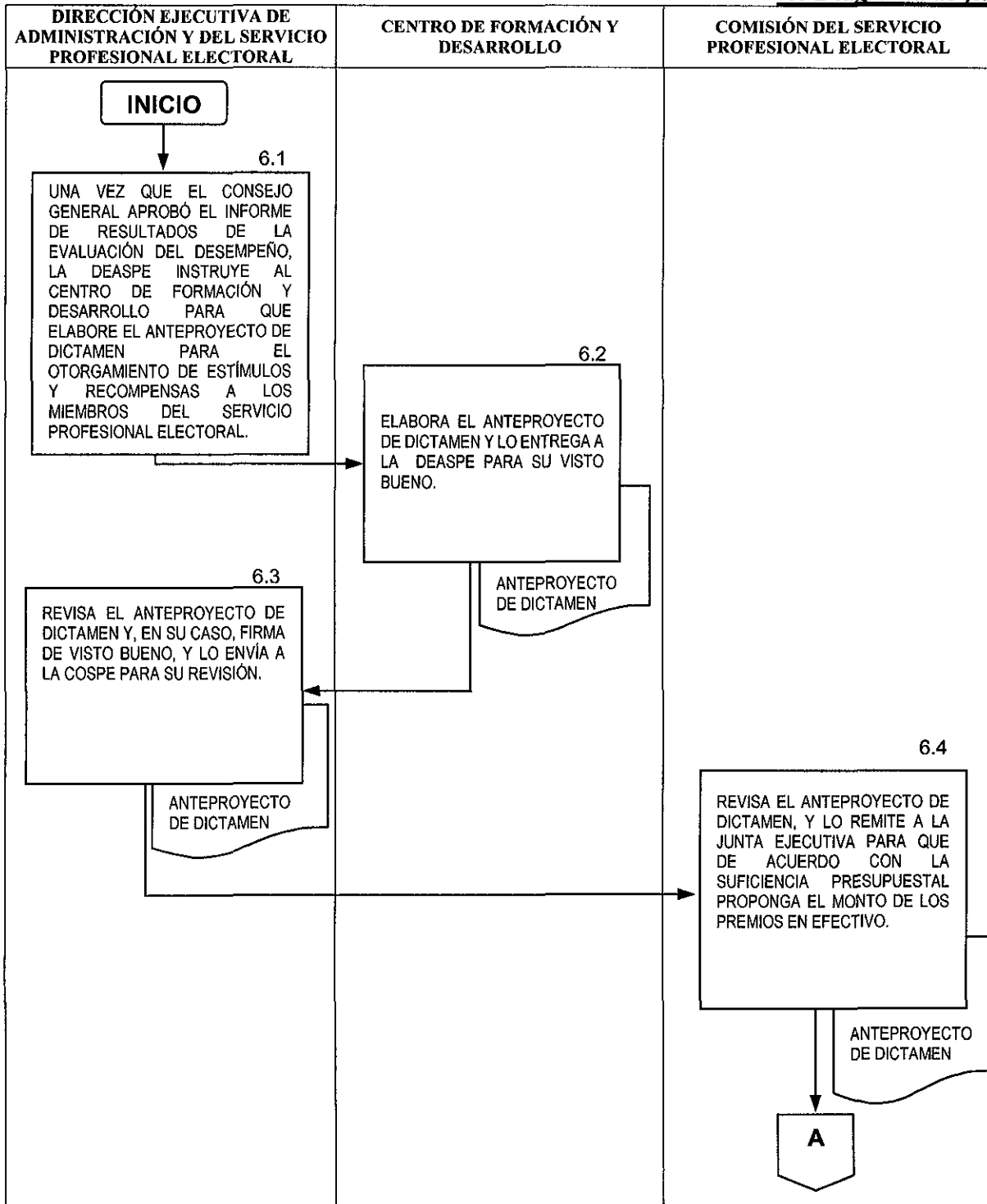
PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.17. Recibe los acuses de las constancias de entrega de estímulos y recompensas y los archiva en los expedientes correspondientes.	CFD	Acuse de constancia de entrega.
Fin del procedimiento.		



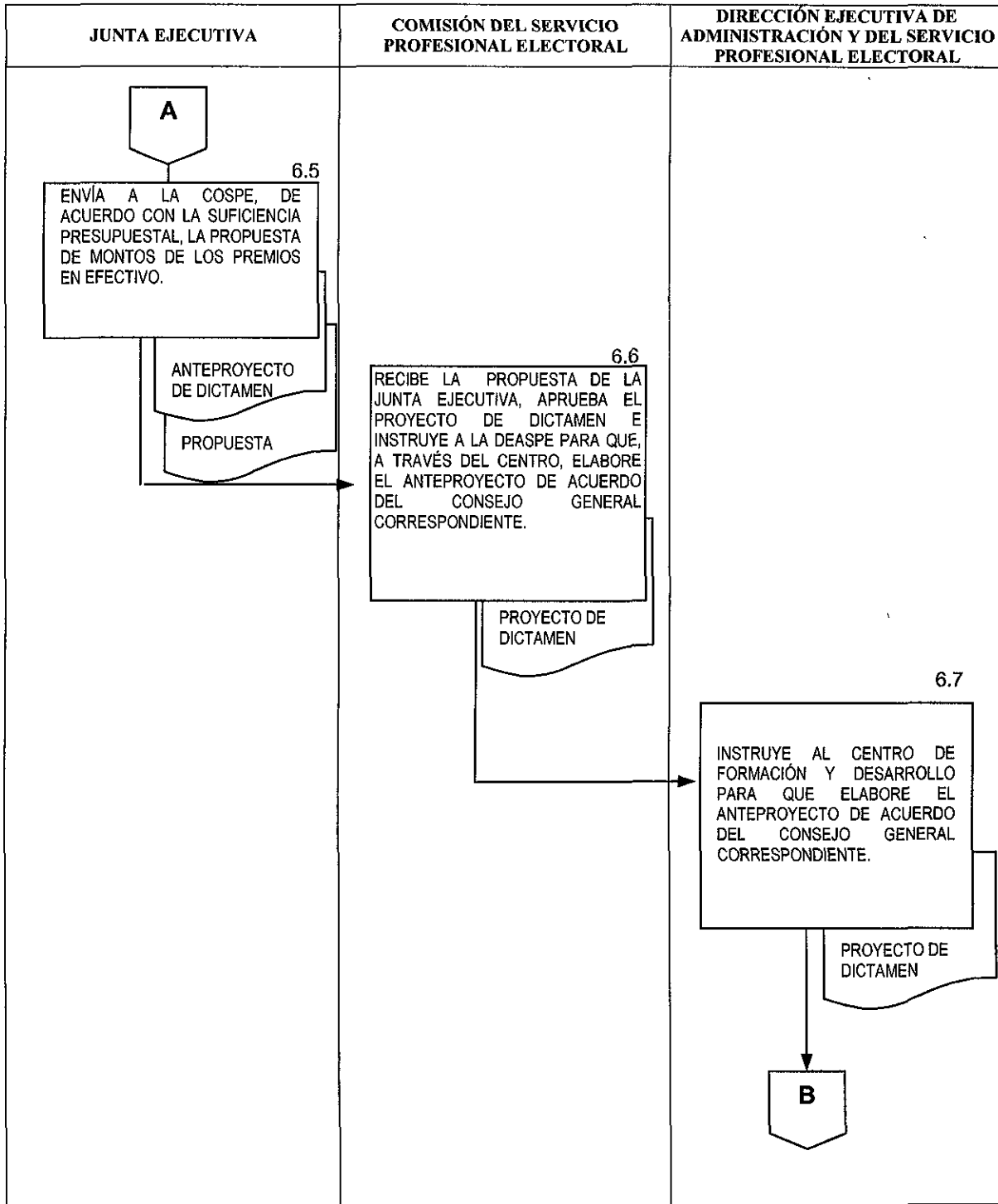
PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL

7.0 Diagrama de flujo



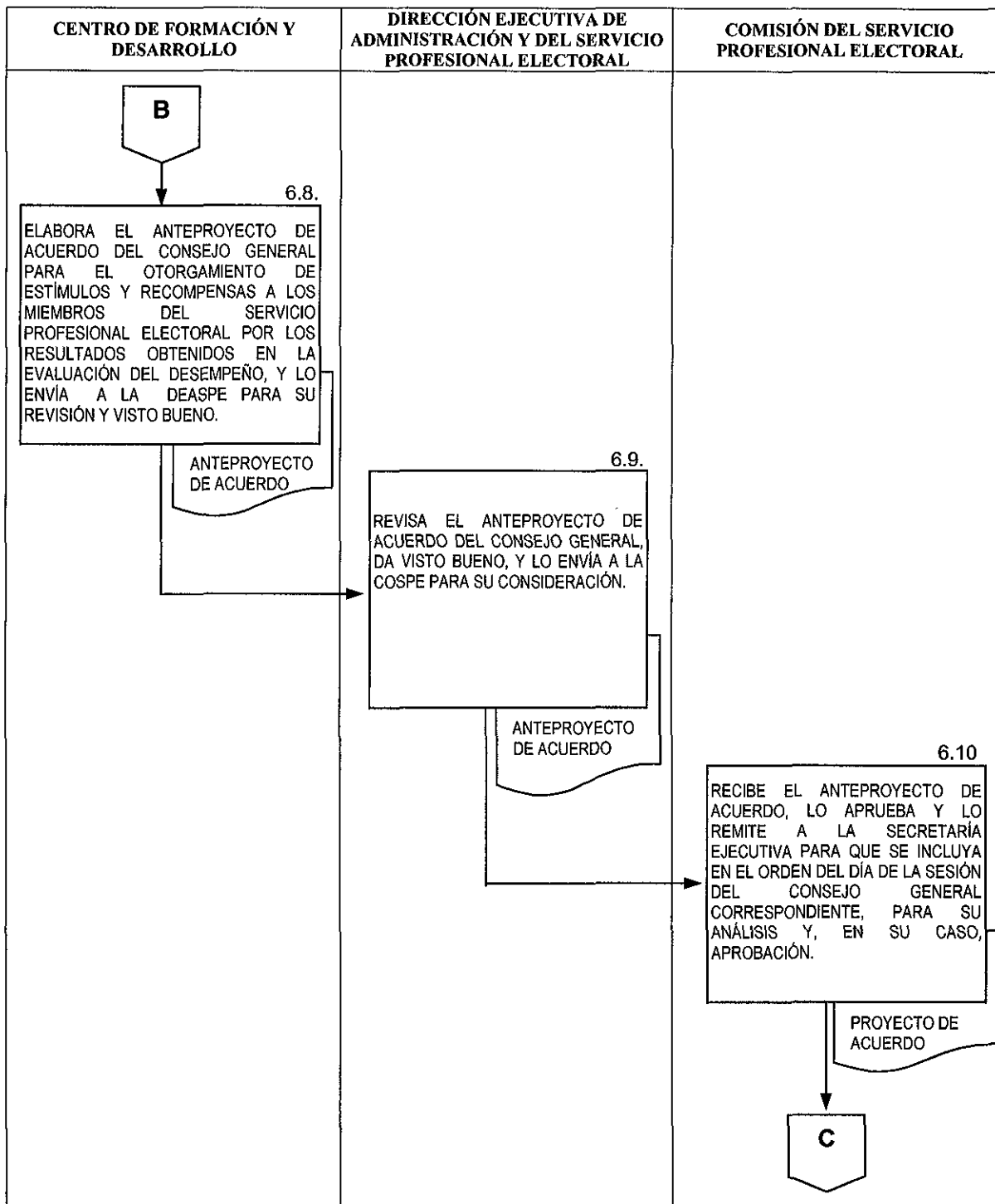
[Handwritten marks]

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL



[Handwritten marks]

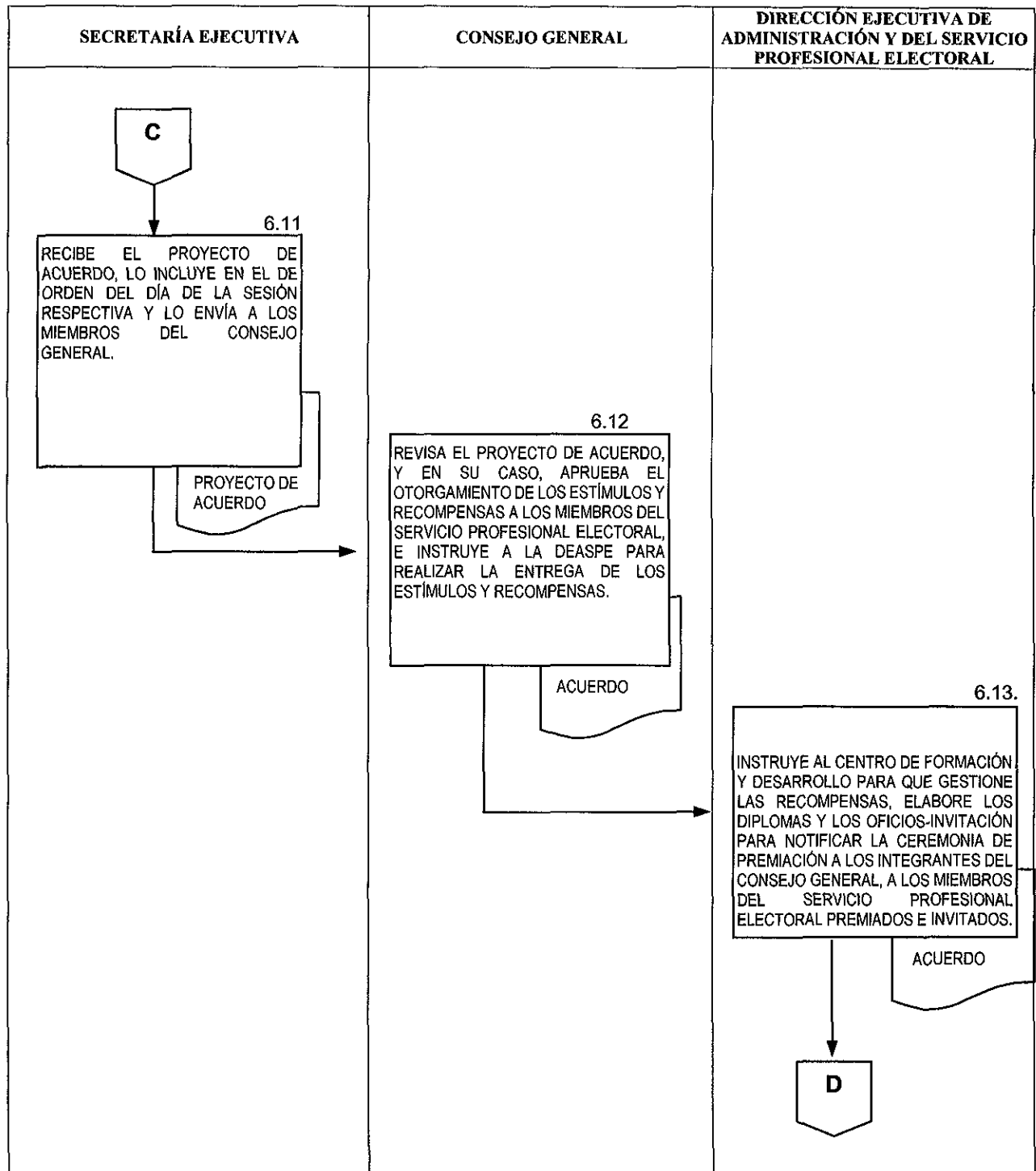
PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFER	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL



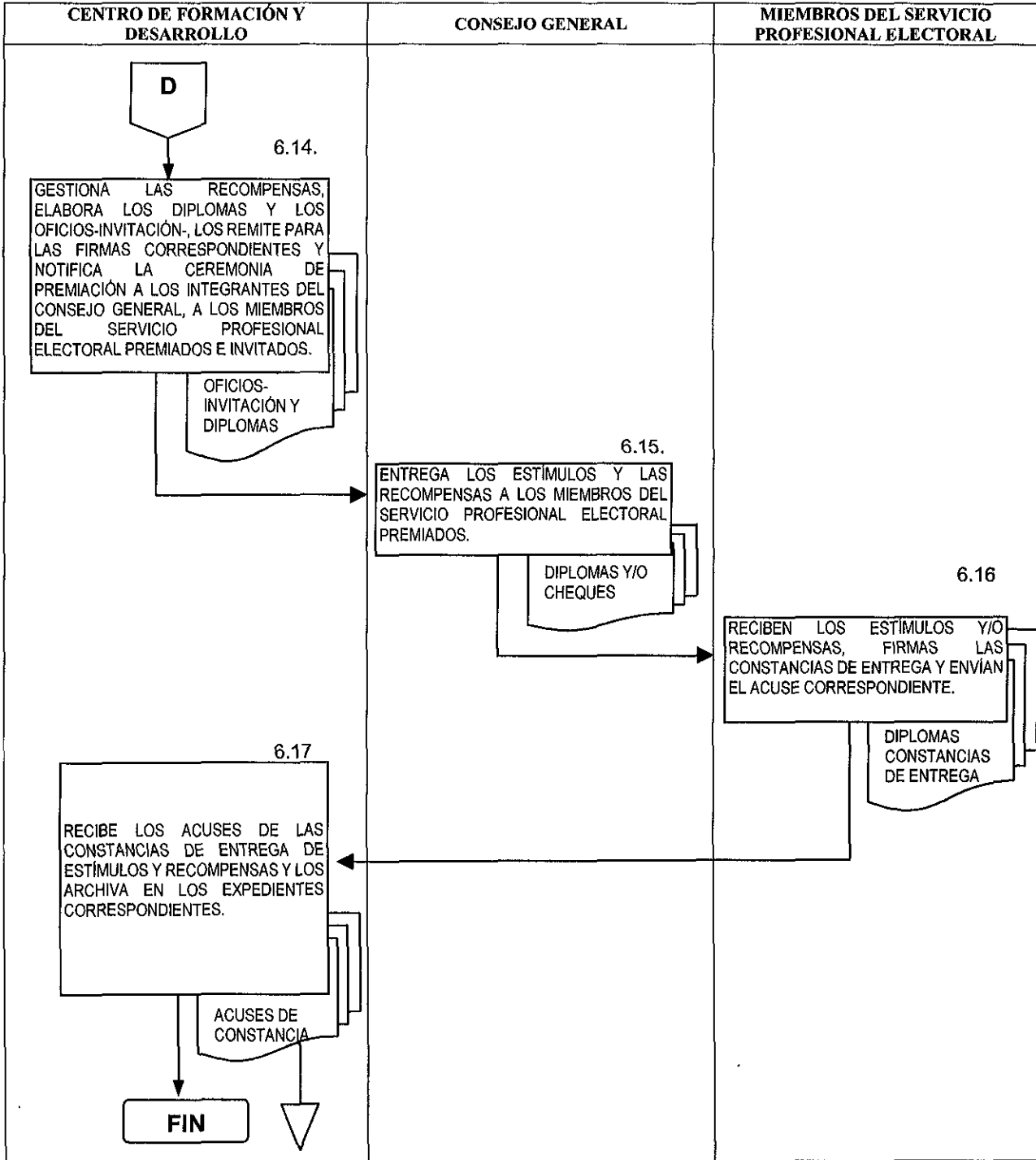
X

R

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL



PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL



PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR EL ÁREA EMISORA							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
CFD-DP011	27/07/04	"A"	RFR	GDR	FAM	COSPE	CONSEJO GENERAL